

**CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2019****DENOMINACIÓN: JEFES DE GABINETE**

OBJETIVO GENERAL: Facilitar la adquisición de conocimientos, desarrollar valores y principios de actuación del servicio público y adquirir técnicas y habilidades para el ejercicio profesional de las tareas y cometidos de su puesto de trabajo.

CONTENIDOS: El/a Jefe/a de Gabinete. Gestión de personal: funcionario y laboral. Procedimientos asociados a la gestión de formación. Relaciones laborales. Prevención de riesgos laborales.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aulas de Formación del Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la C/ Cedaceros, nº11, 3ª planta de Madrid.

FECHAS: del 4 al 8 de noviembre de 2019

DURACIÓN Y HORARIO: El curso comporta una carga lectiva de **30 horas presenciales** desarrolladas en sesiones de mañana y tarde.

PLAZAS CONVOCADAS: 20.

DESTINATARIOS: funcionarios/as de carrera de Instituciones Penitenciarias que van a obtener el puesto de Jefe/a de Gabinete en el último concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la SGIP (BOE núm. 8, de 9 de enero de 2019), cuya resolución será publicada próximamente, o que lo obtuvieron en concursos anteriores y que no hayan realizado este curso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: hasta cubrir el número total de plazas convocadas, la selección se realizará según los siguientes criterios:

1. Funcionarios/as de carrera de Instituciones Penitenciarias que van a acceder al puesto de Jefe/a de Gabinete en el último concurso de traslados (BOE núm. 8, de 9 de enero de 2019) y que no hayan realizado este curso con anterioridad.
2. Funcionarios/as de carrera de Instituciones Penitenciarias que hayan accedido al puesto de Jefe/a de Gabinete en anteriores concursos de traslados y que no hayan realizado este curso con anterioridad.
3. Funcionarios/as de carrera de Instituciones Penitenciarias que van a acceder al puesto de Jefe/a de Gabinete en el último concurso (BOE núm. 8, de 9 de enero de 2019) y que hayan realizado el curso con anterioridad, priorizando aquellos con una mayor antigüedad de dicha formación y menor antigüedad en la Administración.
4. Funcionarios/as de carrera de Instituciones Penitenciarias que ya están desempeñando el puesto de Jefe/a de Gabinete obtenido por concurso de provisión de puestos de trabajo y que hayan realizado el curso con anterioridad, priorizando aquellos con una mayor antigüedad de dicha formación y menor antigüedad en la Administración.

INSTANCIAS:

Presentación: las personas interesadas en la realización de esta actividad formativa y que cumplan los requisitos de la base “destinatarios”, presentarán su solicitud debidamente cumplimentada (según modelo adjunto) en la Secretaría de los Centros penitenciarios antes del día **19 de septiembre de 2019**.

Remisión: El **20 de septiembre**, las Direcciones de los Centros remitirán la propuesta de asistentes y se enviará por correo electrónico al buzón del Área de Formación (cep@dgjp.mir.es), con las palabras “Jefes de Gabinete” en el apartado “asunto”, con identificación del centro y **notificación** del envío a través del Programa Regente.

A este escrito se acompañará como archivo adjunto, la **hoja de Excel** que será remitida a todos los Establecimientos Penitenciarios junto a esta convocatoria, en la que se cumplimentará, en ese mismo formato, los datos requeridos de las personas propuestas.

CERTIFICADOS: Los alumnos que participen con regularidad y hayan sido declarados Aptos en la prueba de evaluación del curso, se les otorgarán el correspondiente título acreditativo, siempre que la inasistencia no sea superior al 10% de las horas lectivas programadas.

INDEMNIZACIONES: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización por comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos o categorías, según lo determinado en los Anexos I y II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

RECURSOS. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 30 de agosto de 2019
PD (Orden INT/985/2005, de 7 de abril y Real Decreto 595/2018, de 22 de junio)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Eugenio Arribas López

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. ÁREA DE FORMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	NIF

CENTRO DE TRABAJO	
--------------------------	--

PUESTO DE TRABAJO		POR CONCURSO	
		EN COMISIÓN DE SERVICIOS	

CUERPO DE PERTENENCIA	
------------------------------	--

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
----------------------------------------	--

TELÉFONO DE CONTACTO	
-----------------------------	--

ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA	CURSO	JEFES DE GABINETE
	FECHA	Del 4 al 8 de noviembre de 2019

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

-Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

-Finalidad: Realización acción formativa

-Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

-Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos puede consultarse en:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>